



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JORGE PRADA SÁNCHEZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 86101

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ordinario laboral promovido por Orfa de Jesús Bedoya de Saldarriaga contra la Universidad de Antioquia.

En atención a los lineamientos establecidos en el artículo 2 de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, que añadió un parágrafo al artículo 16 de la Ley 270 de 1996, y el artículo 26 del Reglamento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, adoptado mediante Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016, a más de lo decidido por la Sala de Descongestión Laboral No. 3, compuesta por los doctores Donald José Dix Ponnefz, Jimena Isabel Godoy Fajardo y Jorge Prada Sánchez, según acta 7, suscrita el presente día, por Secretaría remítase a la Sala Permanente de Casación Laboral de esta Corporación, el proceso 0500131050082017006690-01, con radicación interna 86101, dado que se expone una propuesta de fijación de criterio jurisprudencial.

En consecuencia, devuélvase el expediente y el proyecto de sentencia de casación al Despacho del magistrado Dr. Luis Benedicto Herrera Díaz.

Notifíquese y cúmplase.



JORGE PRADA SÁNCHEZ
Magistrado